



## PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

Firmado digitalmente  
por: Sistema  
Administración  
de Causas



CERTIFICA que la presente es copia fiel cuyo original  
ha sido firmado digitalmente por: SABAINI ZAPATA,  
FEDERICO GALLO, JUZGADO CIV.COM.CONCIL. Y TRABAJO, y  
obra en el sistema SAC Exped. Nro 13092114  
ERDMAN, MERIBET - RODRIGUEZ, CRISTIAN  
FEDERICO GALLO - JUZGADO CIV.COM.CONCIL. Y TRABAJO, FAM. - LABOULAYE, LABOULAYE,  
18/09/2025

EXPEDIENTE SAC: 13092114 - ERDMAN, MERIBET - RODRIGUEZ, CRISTIAN MANUEL - DIVORCIO BILATERAL

Laboulaye, 15/09/2025.-

Sr./Sra. Director/a  
Registro Civil y Capacidad de las Personas  
de la localidad de El Sobrivo.  
Provincia de Misiones.-  
S / D

En los autos caratulados "**Erdman, Meribet— Rodriguez, Cristian Manuel— Divorcio Bilateral, (Expte. número 13092114)**", que se tramitan en esta JUZGADO CIV.COM.CONCIL. Y TRABAJO, FAM. - LABOULAYE se ha resuelto enviar el presente oficio a fin de solicitarle que, previas las formalidades de ley, proceda a tomar razón en el Acta de Matrimonio Número 11, Tomo 1º, Folio 11, Año 2018, de lo resuelto por Sentencia N° 103 de fecha 25/06/2025, que declara el divorcio de Maribet Erdman, D.N.I. 41.899.724 y Cristian Manuel Rodriguez, D.N.I. 40.035.334.

Se acompaña copia certificada de la Resolución que ordena la medida.-  
Se encuentra facultada para el diligenciamiento del presente la Dr. Federico Gallo y/o la persona que esta designe.-  
Sirvase devolver el presente por la misma vía de recepción.  
Saludo a Ud. atentamente.

Texto Firmado digitalmente por:

**SABAINI ZAPATA Ignacio Andres**

JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA

Fecha: 2025.09.15

2025 - "Año de la Protección Integral para Niñas, Niños y Adolescentes y la Lucha contra el Abuso, la Violencia en Todas sus Formas, los Ciberdelitos, por la Accesibilidad Digital para Personas con Discapacidad y la Contribución de las Cooperativas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, así como la Concientización y Promoción de la Funga Misionera"

POSADAS, 12 de diciembre de 2025.-

**SR/A. SECRETARIO/A  
JUZGADO CIVIL, COMERCIAL, DE  
CONCILIACION, TRABAJO Y FAMILIA  
LABOULEAYE - PROV. CORDOBA**  
**S / D**

**Nota N° 2566 / 2025.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en respuesta a vuestro **Oficio Ley 22172** de fecha 15 de septiembre de 2025, librado en autos caratulados "**Expte. N° 13092114 - ERDMAN, MERIBE RODRIGUEZ Y CRISTIAN MANUEL S/ DIVORCIO BILATERAL**", solicitándole que previo a dar cumplimiento a lo ordenado remitan a esta Dirección General, Oficio Original con la transcripción íntegra de la Sentencia de S.S., atento a lo previsto por el artículo 79 y consecuentes de la Ley 26413.-

Así también, de acuerdo al artículo mencionado previamente, es necesario tenga a bien indicar a este Registro el correcto año de inicio de las actuaciones, y el lugar de celebración del matrimonio, a fin de individualizar el acta a marginar.-

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.-

CASTILLO  
Viviana  
Cristina  
Raquel

Firmado digitalmente por  
CASTILLO Viviana Cristina Raquel  
Fecha: 2025.12.15 08:03:28 -03'00

AAR